TOMO XV — MONTEVIDEO, Miércoles 23 de Junio de 1909 — Núm. 1102

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Procedimiento jurídico á que debe ocurrirse, para obligar á un ex empleado municipal á prestar declaración respecto de asuntos administrativos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 21 de 1909.

(Carpeta número 1230).

Vistos: 1.o Que la Intendencia Municipal del Salto solicita que se le indique el procedimiento que debe seguir para obtener la declaración del ex capataz del Corralón Municipal, don Tomás Villasboas, en la investigación administrativa iniciada por aquélla para averiguar el destino de parte del forraje destinado al consumo de los animales de la Inspección Técnica Regional número 2, en vista de negarse dicho señor á prestar declaración. 2.o Que los únicos casos en los cuales la comparecencia obligatoria de los testigos corresponde por ley, son los previstos en materia civil, por los artículos 381 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 228 del Código de Instrucción Criminal, bajo las sanciones establecidas por el primer cuerpo de leyes para el caso de no comparecencia -(Código de Instrucción Criminal, artículo 425), disposiciones que no se pueden extender por analogía al caso consultado en que se trata de un sumario administrativo, tanto más cuanto que el señor Villasboas no es empleado público, ni lo era cuando desempeñaba las funciones de capataz, pues se le atribuían sus servicios fuera de presupuesto y en calidad de gastos, y 3.o Que dadas las conclusiones precendentes es indudable que la Intendencia del Salto, en el caso referido carece de medios to, en el caso referido carece de medios compulsorios para obtener la declaración del ex capataz del Corralón Municipal, señor Vilasboas; pero como la investigación administrativa iniciada da base para que se pase á la justicia criminal departamental, se tendrá así el medio de obligarlo á declarar, obteniéndose el esclarecimiento debido de la denuncia;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el ex capataz del Corralón Municipal del Salto, señor Villasboas, no puede ser obligado administrativamente á prestar declaración en el expediente de investigación á que se ha hecho referencia.

2.o Que la Intendencia del Salto pase estos antecedentes á la justicia criminal para la acción correspondiente.

3.o Que se publique, inserte y vuelva á la Intendencia de su procedencia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución sobre ampliación de obras, en el edificio de la Comisaría de la 4.a Sección urbana del Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 21 de 1909.

(Carpeta número 3388).

Vistos: 1.o Que la Jefatura Política del Salto solicita que se amplíen las obras que se realizan en el edificio de la Comisaría de un aljibe; 2.o Que la obra de ampliación solicitada es una necesidad según lo informa la Inspección Técnica Regional número 2, ascendiendo su costo á la suma de $ 374.85; 3.o Que dicha obra puede ser ejecutada por el contratista encargado de la construcción de las obras autorizadas, siempre que se sujete á las condiciones establecidas en el informe técnico á que se ha hecho referencia y dentro del precio mencionado, ó por otra persona si á aquél no le conviniera la realización del trabajo,

SE RESUELVE:

Aprobar las obras de ampliación de las obras de la Comisaría de la 4.a Sección policial del Salto, y el presupuesto á que se ha hecho referencia, debiendo procederse á su realización en la forma indicada en el considerando tercero de esta resolución.

2.o Que vuelva á sus efectos á la Jefatura Política del Salto, y se publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en la que se confirma la dictada por la Intendencia M. de Flores, en el expediente de don Enrique J. Faccioli, relativo á la adjudicación de dos solares de villa Trinidad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 21 de 1909.

(Carpeta núm. 4830).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores, en virtud del recurso interpuesto por don Enrique J. Faccioli de la resolución de dicha Intendencia, que no hizo lugar al petitorio formulado por el recurrente á fs. 10 ni á lo resuelto por la Junta á fs. 24 para que se le adjudicara en posesión y por las tasaciones que lucen á fs. 2 y 4 los solares números 3 y 5 manzana 125 Cuartel 2.o;

Considerando: 1.o Que de este expediente resulta comprobado que el recurrente es simple ocupante de los solares á que se ha hecho referencia: *A)* Porque ellos fueron adjudicados á Adela y Plinio Faccioli, hijos del apelante, en su menor edad, siendo en consecuencia nula dicha adjudicación porque la concesión les imponía ciertas obligaciones de conformidad con la legislación de la materia *B)* Porque dicha adjudicación se hizo con violación del artículo 4.o del decreto-ley de 25 de Octubre de 1859, que prohibe acumular concesiones de solares en personas de una misma familia; y *C)* Porque el apelante sin producir nulidad no ha podido ceder los derechos á los mencionados solares, cuya transmisibilidad estaba además prohibida por la concesión á Bonini y Cía., manifestando que dichos solares eran gananciales y afirmando al mismo tiempo que eran de su propiedad exclusiva (argumento de la vista expedida por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, que el Poder Ejecutivo hace suya). 2.o Que si en la vista fiscal á que se ha hecho referencia se declaró que debía dársele preferencia al ocupante Faccioli en la nueva denuncia de los solares, respecto de los cuales se había manifestado la opinión de que las concesiones primitivas eran nulas, no podía ser sino en el concepto de que su ocupante señor Faccioli no estaba favo-

recido por la concesión en posesión de algún otro solar y también en el de que la denuncia debía referirse á uno de ellos para no violar las disposiciones legales respectivas, pero que estando comprobado que al apelante se le ha adjudicado en posesión el solar núm. 1 de la manzana 126, Cuartel 2.o, la Intendencia Municipal de Flores se ha ajustado á la más estricta legalidad oponiéndose á la denuncia de los solares que ha motivado el recurso de apelación dirigido por Faccioli; y 3.o Que siendo posible que el recurrente haya realizado algunas mejoras en los solares que ha ocupado legalmente, procede que al disponer de ellos el Municipio, se tenga presente siempre que se constaten dichas circunstancias el artículo 726 del Código Civil sobre edificación, plantío ó sembrado en suelo ajeno;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución de la Intendencia Municipal de Flores.

2.o Que en caso de resistencia del recurrente en poner á disposición del Municipio los solares números 3 y 5 de la manzana 125, Cuartel 2.o, se proceda á la reivindicación de dichos solares de conformidad con el decreto de 3 de Septiembre de 1878, y

3.o Que se inserte, publique y vuelva á la Intendencia de su procedencia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución revocando la ordenanza de la Junta E. Administrativa de San José, sobre permiso gratuito para la caza de liebres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 21 de 1909.

(Carpeta número 849).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de San José eleva á conocimiento del Poder Ejecutivo copia de una ordenanza dictada por la Junta de dicho Departamento por la cual se exonera del pago del permiso correspondiente á todos los que se dedican á la caza de liebres. 2.o Que la ordenanza referida debe dejarse sin efecto: *A*) Porque constituyendo una de las rentas de las Juntas los derechos por el otorgamiento de permisos para cazar (ley 1.o de Julio de 1903, artículo 18, inciso 22, subinciso *D*, la corporación municipal de San José no puede renunciar á dichos recursos invocando las razones de que se evitan los perjuicios que tales animales ocasionan á la agricultura, tanto más cuanto que en la planilla número 2 del presupuesto de aquella Junta se prevé entre los recursos el que proviene del otorgamiento de tales permisos. 3.o Que por otra parte la exoneración acordada perjudica á la renta nacional, violándose el artículo 30 inciso *H* de la Ley de Timbres y Papel Sellado que corresponde á las licencias que se otorguen para cazar; y 4.o Que correspondiendo al Poder Ejecutivo como jefe superior de la Administración General del Estado el velar por que los actos de todos los funcionarios públicos se encuadren dentro de la más estricta legalidad, corresponde que en el presente caso se deje sin efecto la ordenanza elevada;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Revocar la ordenanza á que se ha hecho referencia.

2.o Que vuelva á sus efectos á la Intendencia de su procedencia; que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN
JOSÉ ESPALTER.

Resolución confirmatoria de la dictada por la Junta E. Administrativa de Flores, en el asunto de la sucesión Menéndez sobre desvío de un camino.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 21 de 1909.

(Carpeta 1819).

Vistos en apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores, en virtud del recurso deducido por don José E. Menéndez de la resolución de la Junta Económico-Administrativa del mismo Departamento, de fecha 20 de Enero del corriente año;

Considerando: 1.o Que de este expediente resulta comprobado: *A*) Que el recurrente en nombre de su señor padre, ya fallecido, aceptó las condiciones que la Junta Económico-Administrativa de Flores, de conformidad con el informe de la Inspección Técnica Regional que corre á fojas 10 y 12 vuelta, le impuso para concederle la desviación y encallamiento de un camino que atraviesa el campo de la hoy sucesión Menéndez, ubicado en la 2.a sección del Departamento de Flores (véase plano de fojas 3), y B) Que nunca cumplió con las condiciones referidas que libremente aceptó. 2.o Que, dados los hechos constatados á que se refiere la consideración precedente, es indudable que el permiso tenía carácter de condicional y que no habiendo cumplido con esas condiciones ni el solicitante primitivo ni su hijo, que invoca la representación de aquél al comprometerse en la forma enunciada, deben restablecerse las cosas en el estado que tenían antes de solicitarse aquél, salvo que el apelante se cometa, como lo hizo anteriormente, á las condiciones á que se ha hecho referencia, y. 3.o Que las reparaciones que se hacían necesarias por la desviación del camino, una vez efectuadas, corresponde que la Junta de Flores las conserve á su costo, siempre en la hipótesis de que la sucesión Menéndez las ejecute, sin dejar de reconocer además que la Junta no cumplió con lo dispuesto al pronunciarse sobre el permiso por el artículo 687 del Código Rural (Leyes de Julio de 1903 artículo 12 inciso 15 subinciso *C*);

De conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada, debiendo en consecuencia la sucesión Menéndez, cuya representación invoca el recurrente, cumplir con las condiciones impuestas por la Junta y que libremente aceptó y en su defecto que se restablezca el camino en las condiciones que tenía antes de solicitarse su desviación.

2.o Que vuelva á la Junta de su procedencia que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución disponiendo se construya un edificio para escuela en Yaguarí (Departamento de Rivera).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 18 de 1909.

(Carpeta número 1335.—Año 1903).

Vistos estos antecedentes, por sus resultancias y atento al dictamen de la Dirección General de Instrucción Primaria,

SE RESUELVE:

Disponer la construcción de un edificio escuela tipo número 6 con capacidad para cincuenta alumnos, en el paraje denominado "Yaguarí" (Departamento de Rivera) destinado á asiento de la escuela rural número 11, que funciona en el precitado Departamento.

La obra se ejecutará de acuerdo con los planos y demás antecedentes preparados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

Pase este expediente al Ministerio de Obras Públicas para que efectúe los llamados á licitación que correspondan.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución. Empleo de la suma asignada para reparaciones, en el edificio de la escuela rural de Cuchilla Peralta (Tacuarembó).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1909.

(Carpeta número 1580.—Año 1908).

Resultando de estos antecedentes:

Que la Inspección Técnica Regional número 3 consulta sobre la forma en que debe disponer de la cantidad de un mil ochocientos pesos, señalada por resolución del 19 de Febrero último, como costo de las reparaciones á practicarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 5 que funciona en "Cuchilla Peralta" (Departamento de Tacuarembó); y solicita, además, que se le indique el rubro al que debe imputar los gastos de locomoción y estadía que le origine el cumplimiento de su cometido, así como la remisión de una copia de los planos de la cámara séptica proyectada;

Considerando los dictámenes de la Inspección Técnica de Edificios Escolares y de la Dirección General de Instrucción Primaria y teniendo presente que el 20 del mismo mes de Febrero, fué librada á favor de la Dirección de Instrucción Primaria orden de pago por la precitada suma;

SE RESUELVE:

Disponer que los un mil ochocientos pesos, importe de las reparaciones, sean depositados en la respectiva Comisión Departamental para pago de las mismas.

La Inspección Técnica Regional número 3 remitirá mensualmente á la Comisión, debidamente certificadas, las cuentas y planillas de materiales y jornales, con los comprobantes correspondientes, debiendo reservar un duplicado de los mismos que, después de terminadas las obras, será elevado al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública conjuntamente con la liquidación final.

Líbrese orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de cien pesos ($ 100.—) que será girada á la Comisión Departamental para atender con ella los gastos que origine la vigilancia de las reparaciones—é imputada á la partida de $ 80.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Por Secretaría remítanse á la Inspección Técnica Regional los planos que solicita, que serán desglosados de este expediente, y hágase saber á la misma oficina que podrá recabar directamente de la Inspección de Edificios Escolares todos los datos que

pueda necesitar para la ejecución de las obras dispuestas.
Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución sobre arrendamiento de lotes de terrenos de la Colonia General Rivera, á don Patricio Meneses.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 18 de 1909.

(Carpeta número 753).

Vistos y resultando: Que don Patricio Meneses solicita en arrendamiento los lotes 47, 49, 51 y 53 de la Colonia General Rivera, ofreciendo por ellos la suma de ochenta pesos anuales ($ 80.—) y comprometiéndose á desalojarlos cuando lo disponga la Administración;
Considerando el dictamen favorable expedido por el señor Administrador de Colonias;

SE RESUELVE:

Autorizar á la División de Agricultura para arrendar á don Patricio Meneses, con la garantía de don Amaro F. Ramos, los lotes de la referencia, mediante el precio de ochenta pesos anuales, pagadero por trimestres adelantados, desde la fecha de esta resolución. El arrendamiento se pactará sin señalamiento de término, de modo que no dará derecho al arrendatario para oponerse al desalojo inmediatamente que sea éste dispuesto por el Gobierno.
Comuníquese y devuélvanse á la División de Agricultura estos obrados.
Insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución. Dispone que se edifique por Administración la casa para escuela en Rincón de Carrasco.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 19 de 1909.

(Carpeta número 1612.—Año 1908).

No habiéndose presentado licitantes á los tres llamados á propuestas que se hicieron por intermedio del Departamento Nacional de Ingenieros para la construcción del edificio escuela de Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones),

SE RESUELVE:

Que las obras correspondientes se efectúen por Administración dentro de la suma de tres mil ochocientos ochenta y seis pesos noventa y seis centésimos ($ 3.886.96) en que fueron presupuestadas por la Inspección Técnica de Edificios Escolares y bajo la inmediata dirección de la Inspección Técnica Regional respectiva.
Líbrese la orden de pago por la expresada cantidad con cargo á la partida de $ 789.000 del Decreto de 4 de Agosto de 1906, comuníquese á quienes corresponda y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas á los fines correspondientes.
Publíquese.

WILLIMAN
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución. Deniega el registro de la marca Cabreiroa, solicitado por don Eduardo M. Alvarez.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 18 de 1909.

(Carpeta número 684).

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por don Eduardo M. Alvarez, como apoderado de don Martín Echegaray, para el registro de la marca de comercio "Cabreiroa" compuesta exclusivamente de esta denominación y destinada á caracterizar aguas gaseosas, bebidas, aguas efervescentes, sin alcohol, excepción hecha de las minerales;
Resultando: 1.o Que el 12 de Octubre de 1908, á solicitud del propio señor Alvarez, y en virtud de poder que le confirió el expresado don Martín Echegaray, en representación de don J. Salgueiro G. Barbón, de Verin (Orense), España, se resolvió inscribir á nombre de éste, la marca que luce á fs. 2 del expediente agregado, para distinguir aguas minerales; 2.o Que componen esta marca diversos elementos, entre los cuales se destaca la misma denominación "Cabreiróa" cuyo registro pretende el peticionario;
Considerando: 1.o Que el nombre de un agua termal, es de pertenencia exclusiva del propietario de ella, aun cuando el de la localidad donde se halla la fuente sea de uso común y por consiguiente susceptible de apropiación por los habitantes de la misma localidad; (Pouillet pág. 471, parág. 408, — página 466, parágrafo 404); 2.o Que si no bastara esta consideración, obstaría á la denegación del registro solicitado por don Martín Echegaray, la circunstancia de ser la denominación "Cabreiroa" elemento, acaso el fundamental, de la precitada marca del señor Salgueiro Barbón;
Considerando además que, como acertadamente lo expresa el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, la coexistencia de las dos marcas sería ocasionada á confusión entre las aguas minerales naturales del señor Salgueiro y las artificiales que debe caracterizar la designación presentada á registro;
Considerando lo dispuesto en el artículo 5.o del decreto-ley del 1.o de Marzo de 1877;

SE RESUELVE:

Desestimar por improcedente la solicitud de don Martín Echegaray consignada en el preámbulo de la presente resolución.
Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Intendencia de Rivera transcribiendo otra de la Junta sobre la línea divisoria con el Brasil.
—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas sobre la forma de hacer frente á los servicios extraordinarios en el próximo ejercicio y mientras no se sancione el Presupuesto.
—A la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura de Paysandú solicitando autorización para mandar confeccionar 21 banderas nacionales.
—A la Junta Económico-Administrativa de Maldonado—Escrito de C. Medhure Thomas solicitando concesión para efectuar mejoras en el balneario de Punta del Este.
—A la Jefatura de Canelones—Expediente de Francisco Barucq reclamando la suma de $ 84.00 que le adeuda el Gobierno pos pastoreo de caballos.
—A la Intendencia de Florida—Expedientillo de la misma sobre refuerzos de rubros.
—A la Intendencia de Canelones—Nota de la misma sobre refuerzo del rubro Vialidad Urbana y Rural.
—Se manda á sus antecedentes—Nota de la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional relativa al reglamento internacional de tarifas.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de Federico Rivas sobre despacho libre de derechos de Aduana de un motor y una caldera destinados á la Usina Eléctrica de Rocha.
—Al Consejo de Administración de la Usina Eléctrica de Montevideo—Nota de la Dirección de Correos elevando propuesta de la casa Eugenio Barth y Cía. para dotación de un motor eléctrico al vapor "Triton".
—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos de la Dirección General de Correos días 18 y 19 del corriente.
—Se remiten al Consejo Penitenciario—Plano y antecedentes relacionados con los terrenos adyacentes á la Cárcel Penitenciaria.
—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:
Estatutos del Club Concordia del pueblo Batlle y Ordóñez (Minas).
Estatutos de la Corporación Católica del pueblo y colonia de Nueva Helvecia.
Asociación Propietarios de Vehículos de Carga.
Asociación Club Florida de la Florida.
Asociación sociedad recreativa italiana "I Vesuviani".
—Se da vista á los interesados con plazo de diez días para evacuarla, del dictamen fiscal recaído en los estatutos de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Las Piedras.
—Se manda archivar—Nota de la Junta Electoral de Montevideo relativa á publicaciones en el DIARIO OFICIAL.
—Se manda archivar—Comunicación de la Sociedad Unión Industrial Uruguaya, dando cuenta de la forma en que ha quedado constituído el Consejo Directivo para el ejercicio 1909-1910.
—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Rafaela y Carmen Illesca.
—A Contaduría General—Juan H. Heguy, cobro de haberes como Prosecretario de la Junta Electoral de Cerro Largo.
—Se da vista á los interesados, con plazo de diez días, del dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, en los estatutos de la Asociación Española primera de Socorros Mútuos.
—A Contaduría General — Petición de don Roberto Campodónico.
—A Contaduría—Recaudación por derechos de actuación del Juzgado Letrado de la Capital, durante la semana vencida el 19 del corriente.
—En vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Estatutos "Hijas de María del Uruguay".—Personería.
—Pasan á Contaduría:
Juzgado Letrado de 1.er turno, presupuesto de Junio.
Juzgado Letrado Departamental, presupuesto de Junio.
Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, presupuesto de Junio.
Fiscalía del Crimen de 2.o turno, presupuesto de Junio.
Fiscalía de Corte, presupuesto de Junio.

Junta Electoral de Treinta y Tres, presupuesto de Junio.
Junta Electoral de Florida, presupuesto de Junio.
Junta Electoral de Flores, presupuesto de Junio.
Intendencia de Paysandú, cuentas de Abril.
Jefatura de Colonia, presupuesto de Junio.
Jefatura del Salto, presupuesto de Junio.
Jefatura de Durazno, presupuesto de Junio.
Jefatura de Florida, presupuesto de Junio.
Jefatura de Canelones, presupuesto de Junio.
Jefatura de Rivera, presupuesto de Junio.
Jefatura de Rocha, presupuesto de Junio.
Jefatura de Tacuarembó, cuentas de Mayo.
Jefatura de Paysandú, presupuesto de Junio.
Depósito de Bienes Muebles, presupuesto de Junio y cuentas de Mayo.
Junta Electoral de Minas, presupuesto de Junio.
Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, cuentas de Mayo.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Arzobispado de Montevideo—Remite la planilla del presupuesto correspondiente al mes de Junio.—Se pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

—Alta Corte de Justicia—Avisa recibo de la nota de este Ministerio, con la que se le acompañaba, con las diligencias practicadas por las autoridades judiciales del Brasil, el exhorto relativo á la causa seguida contra N. N.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General en Alemania—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, en la cual se transcribía la resolución superior de fecha 15 de Abril de 1909, relativa á la propuesta presentada por los señores Barth y Cía., ofreciendo un aparato acústico destinado al faro de la Isla de Lobos.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General en Alemania—Acu- recibo á la nota de este Ministerio, con la que se le remitía copia del escrito presentado por el señor Arturo Martí y Pons, en el cual se piden dos partidas de matrimonio. —Se pasa á sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo á la nota de este Ministerio, en la que se le transcribía otra de la Legación de la República en Italia, relativa al concurso que ha prestado al señor ingeniero Andrés Llovet, para que pueda desempeñar satisfactoriamente la comisión que se le confió por decreto del 31 de Marzo ppdo.—Se pasa á sus antecedentes.

—Alta Corte de Justicia—Acusa recibo á la nota de este Ministerio, con la que se le acompañaban los pianos relacionados con el exhorto librado en el juicio que siguen N. N. contra N. N.—Se pasa á sus antecedentes.

—Legación del Uruguay en la Argentina —Devuelve diligenciado el exhorto relativo á N. N., acusado por robo.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa.

—Unión Industrial Uruguaya—Pone en conocimiento que el Consejo Directivo de esa institución para el ejercicio 1909-1910 ha quedado constituído en la forma que expresa.—Se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Acusa recibo á la nota de este Ministerio fecha 7 del corriente (Sección Asuntos Internos) en la que se le transcribía el decreto expedido por el Superior Gobierno nombrando al ciudadano Eduardo Bermúdez, oficial 3.o de esa oficina.—Se pasa á sus antecedentes.

—Jefatura de Cerro Largo—Comunica que durante el mes de Mayo no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, á sus efectos.

—Oficina de Canje—Remite la planilla de presupuesto correspondiente al mes de Junio.—Se pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pasa una nota de la Jefatura de Tacuarembó comunicando que durante el mes de Mayo no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se pasa á la Dirección General de Estadística á sus efectos.

—Oficina de Canje—Remite la planilla de inversión del presupuesto de Mayo de esa Oficina y comprobantes respectivos.—Se pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Manuel Facal—Sobre reposición de empleo.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Ricardo Aguiar, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Angel Segovia y Graña, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Francisco Gutiérrez Rivera—Sobre fianza.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Pedro Teodoro Silva—Sobre pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Nota del Banco de la República—Sobre remisión de fondos á Londres.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre colocación de pararrayos en los depósitos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de T. Rocco y Cía.—Sobre colocación de vías férreas en un muelle.—Vista al interesado.

—Expediente de Enrique M. Miller—Sobre instalación de una Agencia de Sellado.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de P. Galcerán y Cía.—Sobre exoneración de una multa.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre certificados expedidos en la primera quincena de Junio pasado.—Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite el sumario instruído al empleado Eusebio Arcos.—Se le suspende por un mes sin goce de sueldo.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre suspensión del empleado Alejandro G. Tate.—Se le suspende.

—Expediente de Cruz Soto de Moreira—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Nacional Uruguaya—Sobre aprobación de estatutos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de la Sociedad "Canteras piepra arenisca Uruguaya"—Sobre exoneración de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Empresa del Puerto—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Avaluaciones—Sobre terrenos á expropiarse para edificios escolares.—Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Manuel Garibaldi—Sobre exoneración de una multa.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección General de Avaluaciones—Sobre Registros de Ventas.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en el edificio de la Subreceptoría de Centurión.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de la Compañía Alemana Depósitos de Carbón—Sobre introducción de bultos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente "La Algodonera Uruguaya" —Sobre el capital social.—Téngase presente y archívese.

—Expediente de Daniel Agresta—Sobre perjuicios de guerra del año 1897.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuestos de la Universidad, Museo y Biblioteca Pedagógicos y Liceo Politécnico del Salto correspondientes al mes de la fecha.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota acompañando una relación de las acumulaciones de sueldos concedidas por el Poder Ejecutivo con fecha 12 del corriente á los veterinarios que en ella se menciona.

—Contaduría General—Nota acompañando los presupuestos del Liceo Politécnico del Salto correspondientes á los meses de Marzo y Abril cuya liquidación se autoriza.

—A la misma—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de Marzo ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la que se dispone la construcción de un edificio tipo núm. 6 con capacidad para 100 alumnos y destinado á asiento de la escuela rural de Yaguarí (Departamento de Rivera).

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase el pedido del señor Arturo Carbonell y Migal, solicitando se le concediese el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á los cargos de catedrático de Geografía é inspector de escuelas del Departamento de la Capital.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual el Banco de la República transfiere á esa Dirección la suma de $ 120.— con cargo á las utilidades á la moneda de níquel y destinados al pago de la construcción de un aljibe en la escuela rural número 10 de Punta de la Sierra (Departamento de Maldonado).

—Comisión Central de Extinción de Langosta y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Comisión Departamental de Soriano para retribuir con la suma de $ 50.— los servicios prestados por el Secretario de esa Comisión.

—Universidad y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual

apruébase la del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas concediendo acumulación de sueldo al señor Luis P. Ponce de los cargos de Encargado de la clase de Puentes 2.o Curso é Ingeniería de 1.a clase Departamento Nacional de Ingenieros.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por $ 60.— á favor de la Comisión Departamental de Rocha para adherirse á las fiestas á celebrarse en Villa Castillos.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la División de Agricultura para arrendar al señor Patricio Meneses los lotes números 47, 49, 51 y 53 de la Colonia General Rivera.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual el Banco de la República transfiere á favor de esa Dirección la suma de $ 88.48 con cargo á las utilidades de la moneda de níquel para pago de la construcción de un alambrado en el terreno de la escuela rural número 19 de Pampa (Departamento de Tacuarembó).

—Oficina de Pesas y Medidas. — Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para invertir la suma de $ 13.—en abonar las cuentas que adeuda por concepto de gastos de franqueo y telegramas desde el 24 de Diciembre de 1908 al 15 del mes en curso.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Comisión Departamental de Río Negro para abonar al señor Ambroa, Secretario-tesorero de esa corporación, la suma de $ 41.— importe de diferencias de sueldos.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota comunicando que el Poder Ejecutivo por resolución del 12 del corriente ha concedido acumulación de sueldos al señor José T. Polero.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la que se resuelve se ejecuten por Administración las obras de construcción de un edificio escolar tipo número 6 de escuela rural en Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones).

TÍTULOS DE MARCAS FIRMADOS

Sebr. Kneipp de la "Kathreiners Malzkaffee Fabriken Gesselschaft mit Beschrankter Haftung", de Munich, Baviera, (Alemania).

Escudo Británico de R. F. y J. Alexander, Limited, de Crofthead Works, Neilston (Escocia).

Cerebos, de "Cerebos Limited de Cerebos Works,, Greatham, Durham, Inglaterra.

Goal, de Angel Bervejillo, de Montevideo.

A la Bola de Oro, de Domingo Dupont, de Montevideo.

Chinosol, de José Cinolio, de Buenos Aires.

Etiqueta Especial, de Antonio Didier y Hno. de Pesqueira (Estados Unidos del Brasil).

PRIVILEGIOS CONCEDIDOS

"Compuesto destinado á la destrucción de hormigas y de todo animal que habite en cuevas", del señor Enrique Gubba, de Montevideo.

"Mejoras en aparatos para destruir animales ó insectos dañinos", del señor Enrique Gubba, de Montevideo.

"Cigarrillos Higiénicos Ideales", de Viera y Variñi, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Con las propuestas presentadas se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado "Tres Esquinas" (Departamento de Colonia).

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el libre despacho de 50 latas de kerosene.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos las solicitudes números 12 y 13 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que la remita á la Dirección General de Aduanas, á los efectos solicitados, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros pidiendo seis ejemplares de la tarifa de avalúos recientemente publicada.

—A la Jefatura Política de Rocha se remite una copia del pliego de condiciones para las obras de carpintería de la Cárcel de dicha localidad.

—Con las propuestas presentadas se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Puntas de Maciel (Departamento de Florida).

—Nota á la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Urugauy acusándole recibo de una tarjeta de libre tránsito por la línea de dicho ferrocarril, expedida á favor del ingeniero señor Magnocavallo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, pasa el expediente sobre mejoras á efectuarse en la estación Unión del ramal Nordeste.

—Se mandan incluir en la relación de pasajes oficiales correspondiente al mes de Abril ppdo., los expedidos por la Oficina Hidrográfica, Tren Nacional de Dragado, Oficina de Navegación Interior é Inspecciones Técnicas Regionales números 1, 3, 5 y 10 respectivamente.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, el expediente relativo á la prolongación del desvío existente en la Estación Rodríguez, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva recientemente aprobados.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 1909.

1—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe de la Compañía de Infantería núm. 5 á favor del alférez Orosmán Vázquez, para llenar una vacante de alférez supernumerario en dicha unidad.

2—Se manda liquidar al Directorio de la Usina Eléctrica la suma de ochenta pesos diecinueve centésimos ($ 80.19) para pago de alumbrado é instalaciones efectuadas durante el mes de Mayo ppdo. en varias reparticiones de este Ministerio.

3—Se manda liquidar al señor Angel Panigatti la suma de mil doscientos cuatro pesos sesenta centésimos ($ 1.204.60). para pago de diversos trabajos extraordinarios efectuados en el crucero «Montevideo».

4—Se autoriza á la Dirección del Hospital Militar para que haga efectuar las reparaciones necesarias en el edificio de aquel establecimiento, atento lo informado por el señor arquitecto don Emilio Conforte.

5—Patente nacional de navegación extendida al vapor «Santos», propiedad de don Antioco Lanfranco.

6—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo encargar al señor Catelo Turcio, jefe de máquinas del crucero «Montevideo», de la inspección general de las máquinas de los vapores al servicio de este Ministerio, del Interior, Obras Públicas y Hacienda, asignándosele la cantidad de sesenta pesos mensuales ($ 60.—).

7—Se autoriza al señor Jefe del Regimiento de Artillería para que pueda invertir hasta la suma de mil pesos ($ 1000.—) en el campo fiscal de La Pedrera, para la compra de semillas, herramientas, etc., etc., y otras mejoras de urgencia que serán necesarias en el haras del expresado Cuerpo.

8—Se otorga á la señora Tomasa López, viuda del alférez Francisco Maldonado, la cédula y pensión que solicita, con derecho á una pensión equivalente á una tercera parte del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

9—Estado de la Junta de A. Militar relacionado con veintinueve cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de catorce mil setecientos veintinueve pesos ochenta y tres cents. ($ 14.729.83) procedentes de suministros.

10—Estado de la Junta de A. Militar relacionado con ocho cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de ciento cincuenta y un pesos cuarenta y seis centésimos ($ 151.46) y proceden de suministros.

11—Habiendo obtenido la Junta de A. Militar una rebaja de quinientos pesos ($ 500.—) en el enajenamiento á favor del Estado del local y terreno ubicados en el pueblo Juan Lacaze, después de haberse resuelto por este Ministerio su adquisición mediante la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7500.—), se resuelve acceder al pedido de dicha Junta, relativo á invertir en las mejoras que se efectuarán en el local adquirido la cantidad de cuatrocientos noventa y tres pesos setenta y cinco centésimos ($ 493.75) que importa este saldo, descontado el importe de la obtención de certificados que acreditan que dicha propiedad está libre de toda enajenación y gravamen.

12—Se otorga al sargento 2.° Eugenio Vivas, perteneciente al Regimiento 2.° de Caballería, premio de constancia de 3.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

13—Se otorga al soldado Doroteo Sosa, que presta servicios en el Regimiento 2.° de Caballería, premio de constancia de 3.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

14—Se acepta una propuesta hecha por don Domingo Serra para azogar y biselar varios espejos pertenecientes al transporte «Maldonado», por la suma de noventa y cinco pesos ($ 95.—).

15—Se manda liquidar á los señores Larralde y Araújo la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), importe del servicio fúnebre prestado al teniente 2.° José M. Albarenque, atento lo informado por la Contaduría General.

16—Se manda liquidar al Regimiento 1.° de Caballería la suma de veintiun pesos cuarenta centésimos ($ 21.40) para pago de gastos ocasionados con motivo de la compra de caballos para el Estado, en el Departamento de Rivera.

17—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Regimiento 9.° de Caballería á favor de los capitanes Seth Julio Bothwell y Pedro Ferreira, para ocupar respectivamente los puestos de capitán ayudante y comandante del 1er. Escuadrón del referido Cuerpo.

18—Se manda liquidar á la Jefatura Política del Salto cinco pesos cincuenta centésimos ($ 5 50), para pago de avisos publicados citando á las viudas ó sucesores de militares comprendidos en la Ley 7 de Septiembre de 1876.

19—Se manda liquidar al Parque Nacional trece pesos cincuenta y dos centésimos ($ 13.52), importe de sobresueldos y gastos ocasionados con motivo del viaje del armero Esteban Esperanza á la ciudad del Salto, para efectuar reparaciones en el armamento del Batallón 4.° de Infantería y de la Jefatura de dicho Departamento.

20—Se manda liquidar al sargento Juan Arriondo el premio de constancia correspondiente al mes de Marzo último, atento lo informado por la Contaduría General.

21—Orden expedida á favor del Juzgado Nacional de Hacienda par la cantidad de cuarenta pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 40.54), para abonar los honorarios que, como perito tasador, ha devengado el ingeniero don Rodolfo de Arteaga, en las propiedades de la señorita Aurelia Viera y de don Juan Etchevarne, que se destinan á ensanche de cuarteles.

22—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), para pago del personal extraordinario, correspondiente al mes corriente.

23—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich ciento noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 199.50) por subvención acordada al vapor «Tabaré», correspondiente al mes de Marzo último.

24—Se resuelve no acceder á lo solicitado por el señor comandante del cañonero «18 de Julio», proponiendo á don Manuel Combes para carpintero de dicho buque, por establecer la Ley de Presupuesto un sueldo mensual de veintiocho pesos treinta y cinco centésimos ($ 28 35) para ese cargo y ser mayor en exceso el que señala dicho señor comandante.

25—Se otorga á la señora María César de García, viuda del capitán de GG. NN. Crispín García, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que de su clase militar disfrutan los del ejército de línea, sin derecho alguno por ningún concepto á liquidación de haberes atrasados, atento lo informado por el Estado Mayor General.

26—Se deja sin efecto la resolución de fecha 30 de Marzo último y se dispone que la pensión que deben gozar las señoritas Clementina y Marcelina Sagrera, hijas del teniente coronel don Pedro Sagrera y de doña Marcelina López (fallecidos), es la equivalente á las dos terceras partes del sueldo de la clase militar de teniente coronel, atenta la indicación hecha por la Contaduría General y lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno.

27—Se concede la autorización solicitada por el señor Comandante de Marina, para dar de baja á su pedido al patrón de falúa don Antonio Lamadrid.

28—Se resuelve que la cantidad de setenta pesos ($ 70.—) mensuales que importa el alquiler del local que provisoriamente va á ocupar la Comisaría de Rivera, sea incluída hasta nueva resolución en el presupuesto del Regimiento 5.° de Caballería.

29—Orden expedida á favor del capitán don Alfredo R. Campos por la cantidad de cuarenta y un pesos sesenta centésimos ($ 41.60) importe de transporte efectuado por la Compañía de Tranvías La Transatlántica, de 576 bultos con las caballerizas desmontables que fueron adquiridas para el Cuartel «Garibaldi».

30—Se manda liquidar al señor Carmelo Camarano la suma de ciento ochenta y cinco pesos ($ 185.—) para pago de trabajos de pintura y lustrado efectuados en los salones del transporte «Maldonado».

31—Se otorga á la señora Malvina Correa, viuda del teniente coronel Lino Aranda, cédula con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

32—Se acepta una propuesta hecha por el Jefe del Regimiento 3.° de Caballería á favor del teniente 1.° Juan J. Silveira para ocupar un puesto de igual clase ayudante que existe vacante en dicho Cuerpo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Estado Mayor General—Comunica el fallecimiento del soldado de la lista de «Premio de Constancia», Maximiano Fernández.—A la Contaduría General, á sus efectos.

—Regimiento 1.° de Caballería—Solicitud de premio de constancia de 3.a clase para el sargento 2.° Esteban González.—A la Contaduría General para su anotación y fecho lo remita al Estado Mayor para su archivo.

—Regimiento 4.° de Caballería—Solicita premio de constancia para el cabo Isaac Fraga.—Corra la vista.

—Transporte «Maldonado» — Solicita provisión de las armas y municiones que detalla en nota —Al Estado Mayor General.

—Christophersen Hnos.—Privilegios de paquete para el vapor «Queen Elizabeth».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Tálice y Moretti—Privilegios de paquete para el vapor «Re d' Italia»—Informe el Consejo N. de Higiene.

—Martín Etchebarre—Solicita cambio de nombre para el paylebot «Santo Tomé» por el de «Uruguayo» y uso del pabellón nacional.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Doctor Liborio Echevarría, profesor de la Academia G. Militar—Solicita licencia.—Concedida, vuelva á dicha Academia.

—Rosaura Bertrand de Herrera, viuda de coronel—Por cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Teniente 1.° de marina Manuel E. Cibils—Solicita licencia.—Informe el Estado Mayor General.

—Jefatura Política de Soriano—Cuenta por servicio fúnebre prestado al coronel Ciriaco Padilla.—Informe la Contaduría General.

—Comandancia de Marina—Eleva una nota del señor Jefe de Administración de la Isla de Flores dando cuenta de los desperfectos que ha sufrido el muelle oficial.—Remítase con nota la orden expedida por $ 4150 al Ministerio de Obras Públicas y comuníquese.

—Estado Mayor General—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por una orden de flete.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Waiwera», de Wellington, sin pasajeros.

—Cañonero nacional «18 de Julio», del Este.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 65 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 80 pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», del Salto y escalas, con 63 pasajeros.

—Vapor brasileño «Murtinho», de Corumbá y escalas, con 2 pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Asunción», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Esne», para Valparaíso y escalas, con 2 pasajeros.

—Vapor italiano «Speranza», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Reresby», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Roma», para Buenos Aires y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dochra», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Queen Elizabeth», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Waiwera», para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 84 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 139 pasajeros.

—Vapor nacional «París», para el Salto y escalas, con 85 pasajeros.

Sin otra novedad.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Junio 22 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Junio de 1909

Trámite—Angel Sena queja, José Martegani queja, Alfredo Vázquez Crovetto queja, Antonio Mañosas queja, Adolfo del Campo queja, sucesión Carolina Queirós de Fonseca, incidente Oscar de Castro Queirós, Melchor Alvarez con la Compañía de Seguros «London and Lancashire» recurso extraordinario de nulidad, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza,

Francisco Marigliani recurso de revisión.

Administ ativo—El señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres eleva el certificado que ha expedido al practicar el examen del Protocolo y R. de Protocolizaciones del escribano Severo Rodríguez durante el año 1908, el señor Juez Letrado Departamental de Rocha remite un exhorto para que sea pasado al Juez Distrital de la ciudad de Santa Victoria del Palmar en una causa por atentado, el Poder Ejecutivo solicita testimonio de varias actuaciones en un sumario por imputación de falsificación de firma, consulta del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 5.a sección de Minas sobre expedición de guías, la Oficina de Identificación y de Estudios Médicos Legales eleva el estado de la inversión del presupuesto por el mes de Mayo pasado, el profesor del Instituto «José G. Artigas» de la villa de San Eugenio solicita se le permita visitar tres veces por semana á los presos recluídos en la cárcel, con el propósito de instruirlos, en su carácter de educacionista; el señor Juez Letrado Departamental de la Colonia eleva la relación de los depósitos judiciales que ha consignado durante el mes de Mayo ppdo.

Expedientes entrados: administrativos: diez; en consulta: siete, elevados á estudio: cinco; relaciones quincenales pasadas al archivo: cincuenta y siete; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: diez y ocho; oficios librados: veintinueve, legalizaciones: siete.

J. Cubilö, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO

Día 22

Trámite—Sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa, incidente de los herederos Hortencia Díaz da Rosa y otros, tres en causas criminales por el delito de homicidio, una causa criminal por heridas.

Interlocutorias—El doctor Ricardo Acosta con Antolín Ibarra, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, Lorenzo Vidal con Ricardo Carassale, José Cabot con el concurso de don Eleuterio Mujica.

Nota—En esta audiencia no tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Estacio da Rosa Núñez, por el delito de homicidio, por inasistencia de jurados.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 22

Trámite—Mario Goñi con Pedro Roquero, suc. de Felisbina da Silva Brun y otro, los herederos de Antunes Maciel en la denuncia formulada por Casimiro Castro sobre campos en la 6.ª sección de Rivera, un sumario por homicidio, Francisco L. González con Juan Gallici terc. Fernández Hnos., un sumario por pelea y heridas, Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero y otros incidente Pedro Echevarría denuncia de obra nueva.

Definitivas—Conc. de Federico Nin y Aguilar incidente promovido por Pablo Nin Lavalleja, Rosa Eusebia Álvarez de Piñera venia, un sumario por homicidio.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Julián Barcos (a) «El Guasquero», acusado de la muerte de Luciano Nieves.

José V. Evia, Secretario.

UZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 22

Trámite—Suc. de Felipe Artigas, suc. del doctor Martín Aguirre, suc. de María Josefa Rodríguez de Galvez, suc. de Teresa Bonifacino de Arena, suc. de David Ferrari, suc. de Antonio Lorenzo Rodríguez Carvalho, test. de Silvestre Ochoa, sucs. de Prudencio Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez, sucs. de José y Eliseo Estefan y Mauricia Estefan de Gobbi, test. de Juana Vernengo de Cavagnaro, sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, suc. de Julio Villegas, suc. de José Giordano, suc. de Mateo Seré Ibarra, suc. de Enrique Mocú, suc. de Pedro Rodríguez, suc. de Santiago Pérez, test. de Antonia Ballesteros, suc. de Eufrasio Piriz apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, suc. de Justiniano Silva inc. de Carmelo Sassano, sucs. de Felipe Uhagon y Agustina Miner y Liccaga, suc. de Diego Duncan Mac Coll, Rosa Argenti de Mori en los autos sucesorios de Andrés Mori, la suc. de Carlos E. Barros con Jorge Lesser, sucs. de Fermín Carriqué y Ana Berges de Carriqué, Francisco Gallego con José Suárez, Ramón López con Ignacio Francisco de Olivera y Propicio Olave apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, la suc. de Luis Justiniano Andrade con Nicomedes Baladan, Andrés Fama, Juan Dios Arias, Juan José Cabeda, Ana y Virgilino Acevedo, Oropil Abella, Sebastián Baptista, Juan Isolino Brun y otros, Luis Bochi con la suc. Justiniano Silva, Juan B. Arnaud con Prudencio Machado y Blas La Cruz apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto, antecedentes relativos á la menor Agustina Montes.

Interlocutorias—Suc. de Manuel García, suc. de Enrique Angel Thode, Celia Robledo y Pastorino con la suc. de Ernesto Gutiérrez, Juan B. Arnaud en los autos seguidos por Guillermo Hoeninghaus con José Duarte Paiva apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto.

Definitivas—Atahualpa Robledo, test. de Faustina da Rosa apelación del Juzgado Letrado Departamental de Teinta y Tres.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 22

Trámite—Luisa Cellini de Maggi contra Ramón Bordas de Peñafort, Enriqueta Poujade de Moratorio, suc. de Carlota Ferrando de Massolo, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres librado en autos Manuel De Clemente contra la suc. de Rodríguez Barboza, sucs de Francisco Chiossoni, Juan Musso de Chiossoni y Luisa Chiossoni de Riella, sucs. de Tiburcio García, María Rodríguez, Francisco García, Cecilia Prieto, Julián Abellán, Petrona García, Máximo Florentino Abellán y García y Cayetano Abellán, Josefa Lema Ambroise de Ruso, suc. de Juana Ana Rebello de Cattáneo, suc. de Emilio de Torres, incidente por separado, suc. de Enrique Durañona, suc. Luis Rodríguez, suc. de Apolinario Cabrera, suc. de Jaime Steinel, Federico Mayester contra Pedro Zaragoza, suc. de Guillermo Mary, suc. de Margarita Barbissino de Scavia, test. de María Lemes de Miralda y suc. de Luis Rausell y Lemes, José Luis Laurnagaray, Inocencio Barrandeguy, Edelmiro M. Silveyra contra Justino Vega y Casimira Nis ó sus sucesores, apelación de Treinta y Tres, oficio del Juzgado L. de Treinta y Tres librado en autos Manuel de Clemente contra la suc. de Rodríguez Barbosa, Santiago B. Barrera, Dolores de los Reyes de Galeano contra Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins.

Interlocutorias—Federico, Andrés, Hugo, José Jaime y Luisa Bailey, suc. de Rosa Turri de Bellora ó Bellura, Mateo F. Parissi contra Faustino Medina, apelación de Tacuarembó.

Definitivas—Lidia Rosario y María Julia Ibarra.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 22

Trámite—Sucs. de Diógenes José de Urquiza y de Elisa Illa de Urquiza, suc. de Pedro Baro, suc de Rosa Boix y sucs. de Agustín Boix y Rita Casals, Francisco Boix y su esposa Rosalía Piera, sucs. de Mateo Tula y de su hijo Mateo Tula (hijo) y Carolina Dufort, sucs. de Juan José Rocha, Rosa González de Amaro, Carlos Rocha, Leandra Amaro, Bernardino Rocha y Josefa Mariani, test. José Pugnalin, test. Enrique García incidente Emilio Landinelli, Luis Pietraffesa con Cosme Petraglia apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, antecedentes relativos á la menor Julia Montero, Raymundo B. de Peñafort con Luisa Bellini de Maggi, Faustino Bentancour con Felicia Perdomo apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, antecedentes relativos á la incapacidad de Santiago Formento, Luis V. Castro con Fisco, antecedentes relativos á la incapacidad de Herminia Mariani de Zerboni, Trabucati y C.ª contra César Germán Augusto, antecedentes relativos á la incapacidad de Abraham Buffoni, oficio del Juzgado L. Departamental de Canelones relativo á los autos Juan Ferrando con Carmen Fernández y Gregoria Castro de Itargoyen, test Enrique García incidente de la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública, Fermino da Costa con Julio César de Barrios apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, José Martínez deduciendo tercería de mejor derecho en los autos seguidos por Cayetano González y Julio Vidalza con Alberto Clarer y Juan Bizoteri, Epifanio Aguilar con Antenor Aguilar García apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, Rosa F. de Panés con Pedro Gómez apelación del Juzgado Letrado de Florida, Pedro Gómez con Juan B. Barredas, suc. de Juan Dosdosa, antecedentes relativos á Juana Mac Etyerres, Antonia Parodi de Curti, Juana Silva de de Bernardo, intestada Benita Carcabanes, intest. Ignacia Costas, Celestino Vilfin, con Manuel Crespo, antecedentes relativos á la incapacidad de Nicolás Plada, antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Castro, antecedentes relativos á la incapacidad de Eulogio Pérez, antecedentes Faustino Silva y Colmán, antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Bruschi, suc. de Angel Marcelino, suc de Juana Lafranco apelación del Juzgado L. Departamental de Treinta y

Tres, Antonio Borges contra José Cardozo, suc. de Alfredo Piterken incidente promovido por la suc. de José Brantuas, antecedentes relativos á la incapacidad de Domingo Mirla, José G. Panés con suc. Carlos Herrs apelación del Juzgado L. Departamental de Minas, antecedentes relativos á la incapacidad de Luis Parodi.

Interlocutorias—Test. de José Viñoly, Dionisio Viera con Antonio Angeliuo apelación del Juzgado L. Departamental de Soriano.

Definitivas—Sucs. de Blas Norero y de María Saettone de Norero, Julio César de Barrios queja, Juzgado L. Departamental del Salto, Julio César de Barrios con Ernesto Ferreira Pintos apelación del Juzgado L. Departamental del Salto.

Impedimento—Una.

Juan P. Musto, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 22

Trámite—Juan Olivo declaración fiscal, Andrés Lamas denuncia, Ramón Sanjurgo id, Eduardo Sánchez id, Carlos N. Aguiar con Fisco, Fisco con José B. Chiappe expropiación.

Interlocutorias—Camilo Urueña denuncia, Petrona Falero con Fisco, Eloisa Mañé de Castellanos declaración fiscal.

Francisco Sáez, Actuario.

—

ADUANA

Trámite—Tuvo lugar el comparendo decretado en los autos de Haus Nathan.

José R Catalá, Actuario.

—

IMPEDIMENTO

Trámite—Suc. Serafina F. de Darrúa, Ricardo Estevan.

Interlocutoria—Conc. Francisco Mancebo.

Varios actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Día 22

Trámite—José Sierra Ferran solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Antonio Pons y Pons, oficio del Registro de Embargos interdicción contra Juan Abal, Antonio Ramos con Fermina S. de Silveira, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, Cristina Russo de Bello con la Compañía de Seguros «La Industrial del Uruguay», Manuel Fernández Rojas con Casal Hnos., oficio del Juzgado de Paz de la 3.a sección, Fioravanti Rosa con José Bulla y Ramón Bulla, oficio del Registro de Embargos, Antolin R. Lassus con Said José, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez terc. Nemesio P. Rodríguez, providencias reservadas (2), Vázquez con Monteiro, Quincke con Prando, Cuurau con Haurie, Pratto con Arteaga y otros.

Interlocutorias—Juan M. Suárez con Badi Ache Hnos., José Maggi con Gómez Muñoz y otro, Beretta Fratelli y Gaggini con Constante Cruzado, interlocutoria reservada una, Lorenzo Althabe concordato extrajudicial.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 22

Trámite—José B. Ros, Julio Sierra y Nereo Pérez Machado con Luciano Ochoa (2), suc. Francisco Gutiérrez de Zorrilla, Dirección General de Impuestos Directos con la suc. de Antonio de Dovitiis, Antonio Vesaschini con Juan Depase, Victorio Binuzzi, con Cayetano Franchi incidente por costas, Josefa Suárez de García, suc. Joaquín Villaron, suc. José Mancini, incidente Clemente Cabrera, Pedro Pastorino con Arturo Molins, Leonie Richard de Casal, Antonio Infante con Bernardo Stoppa, Ana Buzzetti con Hugo Mandia, Jorge Calvetti, Pablo Orayen denunciando el fallecimiento de Martín San Martín, Leopoldo Triay con La Comercial, Juan Magliolo, Oscar Vinals, Domingo Alonso, Francisco Piria con Dionisio Noguera, Francisco B. Helguera con Jorge Rossi, Agustin Lapitz, Mauricia E. de Iguinis, Carlos Forcade y otro, Juan Señorans y Ramona Golpe, Belermina P. de Perichón, José Solari con Francisco Penna (2), Margarita Cures con Antonio Rufino, 3ría. Carlos Banfi, Carmen Moratorio de Muñoz con Justo Torre, suc. Teresa Suárez de Martínez, exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil 3er. turno, Robustiana Montenegro con Bernardo Alcain.

Interlocutorias—Justino Pérez con José Mazzuco, suc. Roma Montero y otra (3), Alberto P. Nieto cesionario de Santiago Sciandro con la suc. Alemano Galli, 3ría. deducida por Celestino Musso, suc. Margarita F. de Camejo y otro, Cristina Farmelli de Cautone, Concepción Carratú de Salas, Josefa C. de Rodríguez con Inocencio M. Rodríguez, suc. Joaquín Villarón, Féliz Vitale con Consolación Amen de Echevarría.

Definitivas—Antonio Magurno, Nicolás Fernandez, suc. Teresa Suárez de Martinez.—Se celebraron dos audiencias de divorcio por mutuo consentimiento.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Junio 22 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley que dispone la expropiación de la Laguna de las Lavanderas, próxima á la villa de San Fructuoso.

Primera discusión del proyecto de ley sobre reorganización del Ministerio Público y del Ministerio Fiscal.

Primera discusión del proyecto de resolución recaído en la petición de la señorita Coralia Lemble.

Primera discusión del proyecto de decreto que acuerda pensión á la señora Ludovina C. de Hamilton.

Primera discusión del proyecto de ley sobre preparación de personal técnico en el extranjero para organizar Escuelas del Hogar Industriales, Agrícolas, etc.

Segunda discusión del proyecto de ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para contratar con los señores Bourgeois y C.a la construcción de un Mercado próximo al Cordón.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 22 DE JUNIO - HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias y garúas en la República; en Rivera han caido 24 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 6.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 769.25.

Temperaturas: normal 8°20, á la intemperie 8°50; máxima 8°20, á la intemperie 12°80; mínima 4°70, á la intemperie 5°00.

Viento S. S. W. 40 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 88 kilómetros á las 5 h. 07 a. m.

Tensión del vapor de agua 5.60. Humedad relativa 67.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 4°20.

Cloruro de sodio por litro, gramos 9.68.

Cloro libre por litro, gramos 6.63.

—Continúan los vientos fuertes del Sur con lluvias y garúas en la costa.

Hamlet Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 22 de Junio de 1909

Emilia G. de Pereira Pinto, Alejandro Beisso (3), Monasterio de la Visitación, Sociedad San Vicente de Paul, suc. Bazzano, Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Francisco Piria.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 22 DE JUNIO DE 1909

Elisa Cancela, oriental, 3 años, Hospital Pereyra-Rossell.

Concepción Campos, oriental, 4 años, Yí 65.

Juan Chiappori, oriental, 33 años, soltero, Dársena núm. 2.

Carlos Algorta y Villademoros, oriental, 73 años, casado, Rondeau 35.

Un párvulo, Durazno 84.

María Carrión, oriental, 4 años, Cerro Largo 125.

Alberto Costa Guerrero, oriental, 52 años, soltero, Canelones 117.

José Máximo Pereyra, oriental, 26 meses, Miguelete 198.

Filomena Padula, italiana, 43 años, casada, San José 46.

Antonio Rapp, italiano, 66 años, casado, Gabotó 142.

Inocencia Maurin, española, 64 años, viuda, Manicomio Nacional.

José Croce, italiano, 47 años, soltero, Manicomio Nacional.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 39

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 23 de Junio de 1909

Avisos del día

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Helguera Arcelus y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos, sombrerería, perfumería, mercería y tienda, y cuya marca consiste en la denominación: "Molino", y etiqueta correspondiente.— Montevideo, Junio 15 de 1909. — *Ricardo Sánchez*, Director.

6498-v.jn.25.

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCIÓN G. DE LIMPIEZA PUBLICA

TERCERA LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública; debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de maíz, alfalfa y pasto, por el término de un año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela núm. 9.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 1.o de Julio próximo á las 3 p. m., en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Junio 22 de 1909. — *La Inspección.*

6494-v.jl.1.o.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO GATTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 81, y doña DOLORES SOBRAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Mariano Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.

1060-v.jl.2.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RAFFO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 103, y doña MARIA LAZARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad italiana nacida en Como, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 656.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el Juzgado de Paz de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1061-v.jl.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 20 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA ROBAINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Eugenio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1062-v.jl.2.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MANEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña DOMINGA JOSEFA AGGERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1063-v.jl.2.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARVE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 97, y doña MARIA ELENA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Agraciada núm. 915.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1064-v.jl.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RAVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 29, y doña MARIA TERESA CLEMENTINA POGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1065-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PUJOL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Charrúa núm. 119, y doña TIMOTEA RUBIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Charrúa núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1066-v.jl.2.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BOGAO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TERESA CAPRILE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zaballa*, Oficial del Estado Civil.

1067-v.jl.2.

19.a Sección del Departamento de Montevideo.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE PASTORINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 157, y doña MODESTA AGARBADO, de 19 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1068-v.jl.2.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 27 de Junio, á las 3 de la tarde, y en el Camino Mendoza esquina Artigas; á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

6493-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Tella y Kenifick, teníamos establecida en esta Capital, en la Avenida Rondeau números 39 y 41, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Alfonso Tella. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de 30 días contados desde hoy. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Ricardo Kenifick.*—*A. Tella.*

6492-v.jl.16.

Al comercio y al público

Teniendo comprometido vender mi casa de comercio, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Colón número 238, esquina Recinto 56A, á don José Otero (hijo) el que se hará cargo del activo y pasivo, lo hago saber á mis acreedores, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos todos los días de 9 á 11. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *J. Manuel S. Núñez.*— *José Otero* (hijo).

6495-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro F. Alburquerque, el día 11 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan A. Caderosso y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Pablo Caderosso, con casa de comercio en esta ciudad, calle Canelones números 38 y 40. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Pablo Caderosso.* — *Juan A. Caderosso y Cía.*

6496-v.jl.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús Núñez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Mayo núm. 86, esquina Pérez Castellanos núm. 72, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 18 de 1909. — *Pedro Riera.*

6497-v.jl.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LICITACIÓN

Esta Fiscalía llama á licitación para la provisión de *doscientos* machetes con sus correspondientes correajes para las policías de Campaña, del modelo adoptado para aquellas y cuya muestra se encuentra en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, á disposición de los interesados, lo mismo que el pliego de condiciones á que se sujetarán los proponentes.

Las propuestas se presentarán á esta Fiscalía el día 1.o de Julio entrante, á las 2 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1909.— *El Secretario.*

6414-v.jl.1.o.

LICITACIÓN PARA VESTUARIOS

Se hace saber á los interesados á la licitación para la provisión del vestuario de verano para las policías de Campaña, que por resolución del Ministerio del Interior se ha modificado el artículo 7.o del pliego de condiciones, quedando ampliado hasta el 25 de Octubre el plazo para la entrega total de la provisión de uniformes. — Montevideo, Mayo 21 de 1909. — *El Secretario.*

6333-v.jn.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de brín, compuestos de casaquilla y pantalón, para policías urbanas; dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía el día veintiocho de Julio del corriente año á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1909. — *El Secretario.*

NOTA — Hácese saber á los interesados que, por disposición del Ministerio del Interior, se ha limitado el plazo para la presentación de las propuestas, debiendo presentarse éstas el día *treinta de Junio* á las *dos de la tarde*, en vez del 28 de Julio que anuncia el aviso precedente. — Montevideo, Mayo 19 de 1909. *El Secretario.*

6180-v.jn.30.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de portones de hierro destinados á los talleres, locutorios y entrada al corredor central de la nueva Cárcel Penitenciaria.— La Memoria descriptiva y el pliego de condiciones se encuentran en esta Secretaría, Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el día 30 de Junio á las 3 y 1|2 p. m. — Montevideo, Junio 19 de 1909. — *La Secretaría.*

6480-v.jn.30.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á CONCURSO

Por resolución de la Corporación, se llama nuevamente á concurso para proveer el cargo de Catedrático de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la referida Secretaría, hasta el día 12 de Agosto próximo, sus respectivas solicitudes de inscripción extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Las pruebas á que se refieren los reglamentos, se efectuarán en la segunda quincena del mismo mes.—Montevideo, Junio 11 de 1909.—*La Secretaría General.*

6458-v.jl.1.o.

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

AVISO OFICIAL

Se cita á los señores Arturo Alvarez, Reinaldo Accinelli, Francisco Saint Laurent y Juan Carlos Estapé, á comparecer á la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2 á 5 p. m. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Secretaría.*

6472-v.jn.24.

Dirección General de Aduanas

AL COMERCIO

Habiendo sido alterada la numeración de los aforos con motivo de la reimpresión de la Tarifa de Avalúos de Importación y Exportación vigente, se previene al comercio que á contar del 25 del corriente, para los despachos que se efectúen en las Aduanas de la República, se tendrá en cuenta únicamente la numeración de la Tarifa reimpresa.— Montevideo, Junio 9 de 1909. — *La Dirección.*

6425-v.jn.25.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Friedr. Bayer y C.o, de Elberfeld (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Preparados farmacéuticos, remedios para lombrices y animales, materias para desinfección y conservación, preparados químicos para tintoreros y fines fotográficos, etc., y cuya marca consiste en la denominación: "Bayer", y etiqueta correspondiente. — Montevideo, Junio 19 de 1909. — *Ricardo Sánchez,* Director.

6483-v.jn.24.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre **próximo á las 3 p. m.**, en cuyo **día y hora** se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sarandí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Sarandí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día quince (15) de Julio próximo á la 1 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6484-v.jl.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Egido de Santa Rosa» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Egido de Santa Rosa" Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Artigas hasta el día diez (10) de Julio próximo á la 1 y 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6485-v.jl.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Rincón de Coronado» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Rincón de Coronado", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Artigas hasta el día diez (10) de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6486-v.jl.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Cabellos» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Cabellos", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día diez (10) de Julio próximo á las 2 y 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6487-v.jl.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Corrales", Departamento de Rivera, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día diez (10) de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6488-v.jl.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Paso de los Francos» (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Paso de los Francos" (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Canelones hasta el día cinco (5) de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6460-v.jl.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de ampliación del muelle oficial de Paysandú

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de ampliación del muelle oficial de Paysandú, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia mencionada hasta el día quince (15) de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6459-v.jl.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «San Juan» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "San Juan" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Colonia hasta el día tres (3) de Julio próximo á las 3 de la tarde, á cuya

hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6451-v.jl.3.

LLAMADO Á LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Corral de Piedra» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Corral de Piedra" (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Flores hasta el día nueve (9) de Julio próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6450-v.jl.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Saucè del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Florida hasta el día ocho (8) de Julio próximo, á la 1 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6438-v.jl.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el «Egido de San Fructuoso» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en el "Egido de San Fructuoso", Departamento de Tacuarembó, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó hasta el día tres (3) de Julio próximo á la 1 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6439-v.jl.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Quiebra Yugo» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Quiebra Yugo", Departamento de Tacuarembó, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó hasta el día tres (3) de Julio próximo á las 2 1|2 de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6440-v.jl.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Melilla» (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Melilla", Departamento de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día tres (3) de julio próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6441-v.jl.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas

Llámase á licitación por el término de veinte días y por segunda vez para la construcción de un edificio escolar en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Minas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veinticinco (25) de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 7 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6415-v.jn.25.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Loureiro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección*.
6474-v.sep.16.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Clementina M. de Laviña, se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo número 760 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Javier Laviña, los restos de José Vidal Colón. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 27 de 1909. — *La Dirección*.
6351-v.jn.24.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora María L. de Courtín, solicitando un nuevo título del sepulcro núm. 81 del primer cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1909. — *La Dirección*.
6210-v.ag.2.

Intendencia Municipal de Canelones

A LOS POSEEDORES DE SOLARES Y CHACRAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES—Por resolución del Intendente Municipal del Departamento y de conformidad con el Superior Decreto fecha 3 del actual, se hace saber á los poseedores de solares y chacras donados por la Municipalidad ó adquiridos de sus denunciantes, que no hayan cumplido la obligación impuesta por el artículo 5.o inciso 3.o del decreto con fuerza de ley del 25 de Octubre de 1859, que dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha, deben presentarse donde corresponda á justificar el derecho á la propiedad de los mencionados solares y chacras cuyas concesiones estuvieren vencidas, á fin de serles escriturados si corresponde, y bajo apercibimiento de declararlas caducas en caso contrario ó iniciar los juicios reivindicatorios respectivos.—Guadalupe, Mayo 21 de 1909. —*Rómulo F. Rossi*, Secretario.
6348-v.ag.24.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con las facultades que acuerda á la Junta Económico-Administrativa la ley de 10 de Julio de 1903, llama á propuestas para un sistema de provisión de agua potable para esta Villa.—Deberá, pues, proponerse el medio de provisión de agua potable así como el costo de las instalaciones necesarias. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio venidero, á las 3 p. m., en el local de la Intendencia. Esta se reserva aceptar ó no las que se presenten, así como modificarlas según aconsejen las autoridades técnicas respectivas. —Treinta y Tres, Mayo 28 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.
6400-v.jl.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEOANE REY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cataluña, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 12, y doña ANA MARIA DE GERONIMO GRANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1053-v.jl.1.o.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TRASANTES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Piedras núm. 275, y doña PAULINA CAYANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas (Florida), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 65 (Hospital de Caridad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1054-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO DE OLEA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 357, y doña LEONOR DE ANCHUSTEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1055-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lage (Coruña), domiciliado en la calle Guaraní núm. 19, y doña MARIA ESTEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Guaraní núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1047-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES FERRIOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 78A, y doña MARIA MERCEDES DEAMBROSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1048-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 13; y doña ANICETA BLANCO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1019-v.jn.24.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Negro núm. 308, y doña TERESA GESTOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1020-v.jn.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José núm. 231, y doña AMELIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1044-v.jn.26.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANGURGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Olimar núm. 81, y doña MARIA PAN Y PAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1032-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Paysandú núm. 271, y doña AMALIA ZAMMARRELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 278A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1033-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO COUSTET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Maldonado número 50, y doña MARIA LAUSOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1034-v.jn.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BAROFFIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 47, y doña AIDA RIESTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Canelones número 372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1021-v.jn.24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CONTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Rondeau número 821, y doña PETRONA MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau núm. 821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1035-v.jn.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco s|n., y doña MARIA CAROLINA VIVIANI, de15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1051-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME RODRIGUEZ, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en Malvín, y doña ELADIA HERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguez, domiciliada en la calle Plata núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1049-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 157, y doña MARIA BURLE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Cruty, domiciliada en la calle Comercio s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1050-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Larrañaga s|n., y doña MARIA MERCEDES GEMMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Larrañaga núm. 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1045-v.jn.26.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA TARAMASCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Chacarita, y doña FRANCISCA BADANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.

1022-v.jn.24.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PREGHENELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Yaguarí núm. 35, y doña CARMEN ABELEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Yaguarí núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1052-v.jn.29.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JORDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña MATILDE GELPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Pedernal núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1023-v.jn.24.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANBROSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña JOSEFA BERNETT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1024-v.jn.24.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GUILLERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Rocha s|n., y doña TOMASA OLIVERA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rocha s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1025-v.jn.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CASTELLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro (Montevideo), domiciliado en esta sección, y doña ANGELA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro (Montevideo), domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio. D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1056-v.jl.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NORBERTO TRUJILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña AMELIA AGUERRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1036-v.jn.25.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CANDIDO GONCALVES PREZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad portugués, nacido en Minho, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN NIETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1037-v.jn.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 183, y doña SARA BONORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1026-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTA CRUZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista, domiciliado en la calle Hervidero s|n., y doña LOLA CASAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Hervidero s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1027-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBERIO POSTILLON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil núm. 128, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Rivera núm. 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1013-v.jn.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL JORGE TRUJILLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Defensa núm. 83, y doña ROSA CELIA CONSTANTINA SACOMANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1057-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 405, y doña LUISA MARCELINA CASTANEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 252.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1038-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 183, y doña SARA FIGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaro número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1039-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 699, y doña MARIA FUCASTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle General Prin s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1014-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LABRUNA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salermo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 611, y doña JOSEFA PAULINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salermo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 818.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1015-v.jn.23.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRIGANTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 659, y doña JUANA LAPETINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 199.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1046-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LETTIERI, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fe núm. 39, y doña CAROLINA MARENGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 63.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1016-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO VILLAVERDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 779, y doña ROSA TOGNOCCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Artigas núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1017-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REDIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Zabala núm. 222, y doña ALCIRA EGUSQUIZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 158A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo

manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1018-v.jn.23.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTORO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña CLOTILDE FRANCOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1058-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE PANIZZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Porongos núm. 208, y doña CATALINA PANIZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1059-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 103, y doña ROSA BEPLORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1028-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELLATURE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n., y doña MAGDALENA VAUDAGNOTTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Delino, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1029-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 140, y doña ROSA SAREDI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1030-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CABALLERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 347, y doña ANGELA PIPPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1031-v.jn.24.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CATALINA POGGI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1040-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REGALO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña DEOLINDA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1041-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALLANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad francés, nacido en Vosges, domiciliado en La Teja, y doña LIVIA GALLINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1042-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALINO IMPARATA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA MARGARITA BERTTONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1043-v.jn.25.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Maldonado

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan J. Gomensoro, se hace saber: Que en los autos seguidos por don Rufino L. Pérez, por la firma social Pérez y de León, sobre concordato extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: Maldonado Mayo 17 de 1909.—Vistos: Atento que ha vencido el término legal sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo oposición y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 1527 del Código de Comercio: Decrétase la homologación del concordato, debiendo publicarse el presente en el DIARIO OFICIAL y *El Siglo.* — *Gomensoro.* — Y á los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 21 de 1909.— *Federico de Medina,* Escribano Público.

6369-v.jn.27.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores del señor Antonio Canán, para la reunión que tendrá lugar el día nueve de Julio próximo venidero á las dos p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, Independencia núm. 56, á disposición de los acreedores, por el término de diez días. — Florida, Junio 18 de 1909. — *José Torres,* Escribano Público.

6489-v.jl.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Vicente Varela Mira, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de derecho. — Florida, Mayo 12 de 1909. — *José Torres,* Escribano Público.

6306-v.jl.15.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Eleuterio Montiel; citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —, Trinidad, Julio 24 de 1908. — *Felipe H. Ortiz,* Escribano Público. — Trinidad, Mayo 27 de 1909. — *Leopoldo Durañona Vidal,* Escribano.

6461-v.jl.16.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que en los autos iniciados por los señores Arostegui y Crottogini, solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Fray Bentos, Junio 2 de "1909.—Visto: Este expediente iniciado por los "señores Arostegui y Crottogini con el propósito "de obtener la homologación del concordato que "proponen á f. 40; Resultando, de la liquidación "que precede y del acta de fs. 77 vuelta á f. 79, "que los acreedores que han votado por la acep- "tación del concordato propuesto en el mencionado "escrito de f. 40, conformándose con recibir el "*veinticinco por ciento* de sus *créditos* en cuatro "cuotas iguales pagaderas á cada semestre vencido, "á contar desde la fecha de esta resolución, exce- "den de las tres cuartas partes de los créditos re- "conocidos en la audiencia que se menciona á fs. "77 vuelta, y comprendidos en la relación de "f. 64 á f. 65; Resultando: Que habiendo hecho "cesión de su crédito los señores Staud y Compa- "ñía á don Francisco Requiterena que también "acepta el concordato propuesto, sólo aparece opo- "niéndose á éste la casa de Sanguinetti y Cía., "según se desprende del acta de fs. 68 vuelta; "Considerando: Que en mérito de lo expuesto en "los anteriores resultandos, y dado lo que estable- "ce el artículo 1537 del Código de Comercio, es "preceptiva la aprobación del concordato propuesto, "siempre que haya sido aceptado por las tres "cuartas partes del importe de los créditos. Por "esto: Se declara aceptado el concordato propues- "to por los señores Arostegui y Crottogini, y se- "gún el cual se comprometen á abonar el veinti- "cinco por ciento de los créditos adeudados, en "cuatro cuotas iguales pagaderas á cada semestre "vencido, á contar desde la homologación de aquél. "Documéntese en forma á los acreedores, y de "acuerdo con el artículo 1542 del Código de Co- "mercio, háganse las publicaciones respectivas en "los mismos diarios y periódicos agregados, que se "unirán oportunamente á los autos. Y previa ta- "sación y pago de costas en cuya planilla se in- "cluirán los honorarios del Síndico que estimará "para hacer su fijación definitiva, archívese el "expediente.—*M. de Castro.* — Lo proveyó y fir- "mó, etc. — *José Durañona y Vidal,* Actuario". —Fray Bentos, Junio 7 de 1909. — *José Durañona y Vidal,* Escribano Público.

6432-v.jn.23.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de Salvador Gallione se ha dictado la sentencia siguiente: Núm. 2999.—Salto, Mayo 24 de 1909.— Vistos: Estos autos sucesorios de don Salvador Gallione para resolver la rectificación de partidas que se expresan en el escrito de f. 54; Resultando: que en dicha solicitud se pide: *A)* que en la partida de bautismo de la heredera María Luisa Gallione,

agregada á f. 19 del juicio sucesorio de doña María Prinotto de Gallione, unido por cordón á este expediente, se rectifique el apellido paterno Galiano por *Gallione* y el nombre materno María por *María Magdalena; B)* que en la partida de bautismo de la heredera María Gallione—agregada á f. 20 del citado expediente—se hagan iguales rectificaciones que en la anterior; y C que en la de la otra heredera Virginia Gallione glosada á f. 34 del referido expediente, se practiquen iguales correcciones por haberse padecido los mismos errores; Resultando: que de fs. 56 vuelta á fs. 58 vuelta, se produjo la información testimonial ofrecida; que á fs. 59 y 60 se acredita la publicación del edicto sin que exista constancia de haberse hecho oposición; y que el Ministerio Público ha sido oído sobre lo actuado expidiendo el dictamen que antecede, quedando así cumplidos los requisitos exigidos por la ley; y Considerando: que las declaraciones prestadas por los señores Maglio, Solaro y Gallero son contestes, constituyendo prueba plena de acuerdo con el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, y que, además el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante con la solicitud de f. 54; Considerando: que la ley del Registro del Estado Civil creada especialmente para la *comprobación del estado civil de las personas* se refiere única y exclusivamente á todos los actos constitutivos y realizados en la República, según así se desprende del contexto de la misma; *A)* porque determina y establece separadamente los actos y formalidades para llevar el Registro (artículo 2.o y siguiente); *B)* porque esos actos y esos hechos se refieren á los acaecidos en la República, desde que la ley nacional que los rige es obligatoria para todos sus habitantes, y *C)* porque el Capítulo VII de la ley que autoriza las modificaciones y rectificaciones, se refiere á los actos del mismo Registro, y la ley 9 de Julio de 1888 que concede iguales facultades, tiene relación con las partidas que extraídas ó testimoniada de los Libros de los Curas Párrocos tengan por objeto comprobar el estado civil; Considerando: que siendo la partida de bautismo de la heredera doña Virginia Gallione elemento probatorio de su estado civil, hecho producido en el extranjero, según así resulta de la misma acta f. 34, expediente agregado), el Juzgado no puede legalmente modificarla ni rectificarla, desde que la sentencia que así lo resolviera, además de apartarse de la ley nacional atacaría derechos y facultades de otra soberanía, mientras no hubiera tratados al respecto.—Por estos fundamentos y teniendo presente las disposiciones de las leyes relativas al Registro del Estado Civil, fallo: disponiendo las rectificaciones de las partidas que se enumera detalladamente en los apartados *A)* y *B)* del primer Resultando, sin perjuicio de darse testimonio de lo que resulta en la información producida en este expediente referente á la partida de bautismo de la heredera Virginia Gallione, extendida en el extranjero. Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán los interesados, y comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil á quien se le remitirá, además del testimonio de esta resolución, las partidas originales extendidas en la República para que proceda á hacer las anotaciones que correspondan. La Oficina, ampliará la carátula del expediente estableciendo la constancia de este juicio de rectificación.—*Arturo Semería.*—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Mayo 30 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Escribano.

6410-v.jl.1.o.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 7 del corriente mes y año, en los autos respectivos, se ha levantado el auto de quiebra que pesaba contra el comerciante de Zanja Honda, don Agustín Sarasua, disponiéndose á la vez se haga entrega á dicho señor ó á quien lo represente en forma, de todos los bienes que le habían sido ocupados.—San Eugenio, Mayo 22 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

6399-v.jl.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bacelar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 6 de 1909. — *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

6256-v.jl.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez; bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Mayo 4 de 1909. — *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

6247-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambias de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Carnales citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1909. — *Arturo Barriére,* Actuario.

6209-v.jl.3.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO — En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro de precio del adoquinado construido á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1909. —*Antonio R. de S. Bastos,* Juez de Paz.

6024-v.jn.28.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza á don Jorge Sabaria para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca por sí ó por apoderado constituido en forma á estar á derecho en el juicio que le han promovido don Pedro Saint-Girons, don Eduardo y don Enrique Rupetit (hijo), por cobro de pesos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Mayo 11 de 1909. — *Augusto A. Luque.*

6308-v.ag.14

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Separación de socio

Se hace saber al comercio en general que ha quedado disuelta la firma social de esta plaza bajo el nombre de Springer y Figueroa, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Figueroa.—Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Springer y Figueroa.*

6491-v.jl.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Justo R. Lagarde, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Eduardo Outeda.*

6490-v.jl.15.

Venta de farmacia

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Elías Cabiró la "Farmacia Chiarella", que tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 118A esquina á Gaboto. De acuerdo con la ley vigente de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el local indicado. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda relevado de obligación alguna. — Montevideo, Mayo 19 de 1909. *Juan Chiarella.*

6323-v.jl.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Roba y Fontana para comerciar en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, explotando al efecto el establecimiento sito en la calle Uruguayana núm. 191, esquina Gil, de este Departamento, quedando á cargo del socio Federico Roba, el pasivo de dicha sociedad y dueño absoluto de su activo. — Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 19 de 1909. — *Federico Roba.—Angel Fontana* (hijo).

6482-v.jl.20.

Sociedad disuelta

Al comercio y al público hago saber que habiendo quedado disuelta, con fecha 17 del actual, la sociedad que tenía constituída con el señor Manuel Vázquez, ha pasado á ser de propiedad del suscripto la marca "La Garduña", así como el activo y pasivo de la expresada sociedad. — A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 19 de 1909. — *Manuel García.*

6481-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al por menor, teníamos constituida en la calle Isla de Flores núm. 168, esquina á la de Ibicuy, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de Varela y Martínez, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el señor don Francisco Varela. — Montevideo, Junio 19 de 1909. — *Francisco Varela—Eugenio Martínez.*

6479-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 14 del corriente ante el escribano don Isaías Ximénez, ha sido declarada disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad Alegresa y Colio, que ha girado en esta Capital en el ramo de depósito y venta de vinos, bajo el rubro de "La Viña Universal", quedando á cargo del activo y pasivo de esa casa, el socio don Isidro Alegresa, á quien deberán dirigirse los respectivos acreedores. — Plaza Cagancha núms. 52 y 53. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *Isidro Alegresa—Miguel Colio.*

6478-v.jl.2.

Formación de sociedad

Se hace saber al público que por escritura autorizada el 14 del actual ante el escribano don Isaías Ximénez, se ha formado una sociedad, en comandita, entre los señores Isidro Alegresa y Gustavo Herten, concurriendo el primero como único socio responsable, y en el carácter de simple comanditario el segundo. Dicha sociedad girará bajo la razón de Alegresa y Cía., habiendo tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma Alegresa y Colio, cuyos negocios en el ramo de depósito y venta de vinos proseguirá en el mismo local Plaza Cagancha 52 y 53.—Montevideo Junio 17 de 1909. — *Alegresa y Cía.*

6477-v.jl.2.

Disolución de sociedades

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto las sociedades que teníamos en los ramos de Fábrica de tabaccs y cigarrillos una, y Agropecuaria y similares otra, que giraban, respectivamente: Jacobo B. Menéndez, y Jacobo B. Menéndez y Cía., quedando el activo y pasivo de ambas á cargo del socio don Jacobo B. Menéndez, y el arriendo y subarriendo del campo de Mal Abrigo, á cargo del socio don Juan P. Barbé. — San José, Junio 17 de 1909. — *Jacobo B. Menéndez.—Juan P. Barbé.*

6476-v.jl.19.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Indart la panadería "2.a Gioconda", sita en la calle Libertad núm. 11, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1909. — *Alfonso López.*

6473 v.jl.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público. que por escritura autorizada el 31 de Mayo último, ante el escribano don Isaías Ximénez, se ha separado de la sociedad Navatta Hnos. y Orsini, el socio don José Navatta, quedando á su cargo con el activo y pasivo de la sección Zapatería, y continuando la sociedad en el negocio de Sastrería, calle Ciudadela núm. 153, entre los firmantes Antonio Navatta y Rómulo Orsini en las mismas condiciones que antes de ahora. — Montevideo, Junio 14 de 1909.—*José Navatta. — Antonio Navatta. — Rómulo Orsini.*

6475-v.jl.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señora doña Rosa Plana de Gurri, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Paysandú números 58 y60, esquina á la de Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *Martín Sémper.*

6468-v.jl.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Santiago Dellacasa, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Canelones núm. 87, esquina Bolivia, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 16 de 1909. —*Vicente Tornatore.*

6467-v.jl.11.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi señor padre don Juan Esteves, las existencias de mi casa de negocio sita en Lavalleja, 7.a sección de este Departamento, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma. — Salto, Junio 14 de 1909.— *Andrés Esteves Oliú.*

6466-v.jl.11.

Venta de carruajes y caballos

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don Carlos Saibene, las mejoras, carruajes y caballos que existen en el terreno calle Lucas Obes número 16, que son de mi pertenencia.—En consecuencia, las personas que se consideren con algún derecho á reclamo, deben presentarse dentro del término de 30 días en el referido domicilio, con los justificativos de sus créditos para su pago por el que suscribe, pues pasado ese término el comprador quedará libre de todo reclamo. — Paso del Molino, Junio 14 de 1909. — *Santiago Bergara.*

6457-v.jl.16.

Puesto de verdura vendido

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Suárez, el puesto de verdura y fruta sito en la calle La Paz núm. 36. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 16 de 1909. —*José Mañana.*

6462-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Delucchi y Wilson, pasando el activo y pasivo á cargo de los señores Delucchi Hnos. — Montevideo, Junio 15 de 1909.— *Delucchi Hnos.*

6463-v.jl.10.

Aviso

Teniendo comprometido vender el negocio de la "Casa de Huéspedes" de mi propiedad, establecido en la calle Charrúa núm. 7, de esta ciudad, para escriturar á los treinta días á contar de la primera publicación de este aviso, llamo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á ese negocio y existencias, para que en esos treinta días se presenten con los justificativos correspondientes, á cobrar ó exigir lo que se les deba. — Montevideo, Junio 16 de 1909. — *Jacinta Pereyra.*

6464-v.jl.16.

Venta de carnicería

Participo al público que he prometido vender á don Nereo Silveira, el negocio de carnicería de mi pertenencia sito en la calle Callcros, de esta ciudad. Con tal motivo y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de veinte días, se presenten á cobrar sus respectivos créditos. — Florida, Junio 14 de 1909. — *Eulalio Benítez.*

6452-v.jl.9.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que la sucesión de don José Cifarelli ha vendido por escritura de 27 de Mayo del corriente año, autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, á don Severio Di Bello la parte que á dicho señor pertenencia en la peluquería denominada "Artigas", y situada en la calle 25 de Mayo núm. 207.—Montevideo, Junio 12 de 1909. — Por la sucesión de José Cifarelli, *Clementina Craboto de Cifarelli.— Severio Di Bello.*

6446-v.jl.9.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que hemos acordado amistosamente la disolución de la sociedad que giraba en el Queguay y en Chapicuy (Departamento de Paysandú), bajo la razón social de González y Arce, y González Geyres y Cía., respectivamente; quedando el socio don Francisco L. González con todo el activo y pasivo del establecimiento del Queguay y con las cuentas á pagar del establecimiento de Chapicuy; y á la vez el socio don José L. Arce, con todo el activo de la casa de Chapicuy, cuyas cuentas á cobrar de González Geyres y Cía. quedan en liquidación. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Queguay, Junio 10 de 1909. — *José L. Arce.—Francisco L. González.—Lorenzo Geyres* (hijo).

6447-v.jl.9.

Separación y ratificación social

A los efectos de ley, participamos al comercio y al público en general, que por instrumento público autorizado el 27 de Mayo último por el escribano don Francisco Costa, de común acuerdo con todas las personas que forman la sociedad Fortunato Pepe y Cía., se ha separado de ella don Esteban Pepe, quien vendió su parte de socio á don Juan Pepe, el cual ingresó en la misma en su reemplazo, habiendo sido ratificada en el mismo acto la dicha sociedad. — Montevideo, Junio 12 de 1909.—*Fortunato Pepe y Cía.*

6445-v.jl.8.

"Barraca Uruguay"

Debiendo quedar clausurado en breve el depósito que con la denominación "Barraca Uruguay", tenía establecido en la casa núm. 3 de la calle Juan C. Gómez, esquina 25 de Agosto, y á fin de prevenir ulteriores reclamos y responsabilidades; todo el que se considere acreedor y con derecho á reclamo por mercaderías depositadas ó por cualquier otro motivo, en lo que se refiera al aludido establecimiento, deberá presentarse dentro del término legal de 30 días en el mismo establecimiento ó en mi Escritorio, Asunción esquina Cuareim, pasado cuyo plazo, quedaré exento de responsabilidad.—Montevideo, Junio 15 de 1909.—*Luis P. Pereyra.*

6453-v.jl.9.

Al público

Hago saber que he convenido con don Francisco Larena, venderle todas las existencias de mi casa de comercio en esta Villa, sita en la calle Corrales. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que quienes se consideren mis acreedores, pasen por mi referida casa á cobrar sus créditos dentro de 30 días, después de los cuales se entenderá exonerado de toda obligación el comprador. — Rivera, Junio 11 de 1909. — *Cándido M. de Moraes.*

6444-v.jl.8.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	39 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	2.º grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3	Ejido de San Rugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.º	Rural núm. 11	Yaguarí—Rivera	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Idem de 2.º grado	Id. 2.º grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado núm. 30—Id.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 2	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31	Herqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	34 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8.....	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5.....	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5.....	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6.....	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 7...	Mercedes—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	1er. grado núm. 2.	Trinidad—Flores.	V.	31 de Julio de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 4.....	Paso de la Calera—Minas.	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 1.....	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9.....	Puntas del Quebrucho.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	San Juan—Colonia	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9.....	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6465-perm.-625 *El Secretario General.*

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Canel, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Canelones núm. 626, esquina Patria, de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Nicolás Montico.*

6443-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados, de común acuerdo, han resuelto dar por disuelta la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas giraba en esta Villa bajo la razón social de Emilio Quílici y Cía., pasando el activo y el pasivo á cargo del señor Quílici.—Y para constancia se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1909. — *José Fernández* (hijo).—*Emilio Quílici* (hijo).

6435-v.jl.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Alba, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Marcelino Sosa números 81 y 83 esquina á la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 11 de 1909. — *Juan Sineiro.*

6428-v.jl.6.

Venta de almacén

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido á los señores Benia y Rodríguez el venderles mi almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle San José esquina á la de Médanos. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1909. — *Alfredo Estapé.*

6433-v.jl.7.

Venta de confitería, café y billar

Al comercio y al público en general participo que, por escritura autorizada por el Escribano don Enrique Díaz y Jaime, he prometido vender á los señores Domingo Temponi y Antonio Garmendia, mi casa de comercio denominada "La Uruguaya", que gira en esta plaza de Fray Bentos, en los ramos de Confitería, café y billar. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando á los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Junio 14 de 1909. — *Fructuoso S. Burgos.*

6442-v.jl.8.

Sombrerería "La Esmeralda"

He prometido vender á don Fernando Fontana el comercio que con la denominación de Sombrería y Camisería "La Esmeralda", tengo establecida en la casa núm. 152A de la calle Goes, hoy Avenida General Flores, esquina Independencia. Los acreedores ó interesados en dicho comercio, bajo mi nombre ó bajo el de Castiglioni y Fontana, deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasado cuyo plazo el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 9 de Junio de 1909.—*Teodoro Castiglioni.*

6424-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con fecha 5 del corriente, hemos disuelto de común acuerdo ante el escribano don Alberto Goldaracena, la sociedad que en San Ramón (Departamento de Canelones), teníamos constituida bajo la razón social de Arijón, Barrabino y García, dejando de pertenecer á ella desde esa fecha el socio Adolfo Arijón, y constituyendo una nueva sociedad que se hará saber por circulares. — San Ramón, Junio 8 de 1909. — *Arijón, Barrabino y García.*

6421-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas estaba establecida en la calle Pérez Castellanos núm. 46, esquina Cerrito, y que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ramiro Fernández y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los señores Ramiro Fernández y Hno.—Montevideo, Junio 7 de 1909.—*Ramiro Fernández y Hno.*

6419-v.jl.3.

Venta de café y confitería

Por el presente hacemos saber que, de acuerdo con la escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don José L. Simon, hemos prometido vender á don José Bertotto, todas las existencias del café, confitería y billar, despacho de bebidas y demás anexos de la casa de comercio que tenemos establecida en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, con la denominación de "La Oriental" haciéndonos cargo del pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 3 de 1909. — *Pedro Rabino. — José Klapfenbach.*

6418-v.jl.2.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don José María Palacios mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, tengo establecida en esta ciudad en la calle Maldonado números 35 y 37. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días contados desde esta fecha. — Montevideo, Junio 4 de 1909. — *Francisco Camacho.*

6408-v.jl.1.o.

Venta de herrería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eugenio A. Dubox las existencias de mi taller de herrería que tenía establecido en esta ciudad. Lo que hago saber á los efectos de la ley correspondiente. — Paysandú, 25 de Mayo de 1909. — *José Bianchi.*

6416-v.jl.2.

Al comercio

Por escritura que el 30 de Abril ppdo. autorizó el Escribano don Osvaldo Acosta, don Enrique Lacassagne hizo cesión en favor de don Juan Vignat de la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad Lacassagne y Cía., que la constituía la Tipografía situada en la calle Ituzaingó núm. 170. Montevideo, Junio 5 de 1909.—Por *Juan Vignat y Cía.* — *Leopoldo Mancini.*

6412-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de derecho hacemos saber al público que de común acuerdo, y por escritura autorizada por el Escribano don Santos A. Gómez, con fecha 31 de Mayo próximo pasado, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, en los ramos de relojería y joyería, bajo la razón social de Palermo y Scorza, quedando con el activo y pasivo de la misma don Francisco Scorza. — San Fructuoso, Junio 4 de 1909. — *G. G. Palermo. — Francisco Scorza.*

6413-v.jl.1.o.

Venta de café y posada

A los efectos legales, comunico al público y al comercio que el 1.o del actual he vendido á los señores Elías Somar y Cía., las existencias y enseres de la casa de comercio que tenía establecida en la calle 25 de Mayo núm. 29. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse en el plazo de 30 días á la misma casa con sus justificativos para serles abonadas sus cuentas. Vencido dicho término, el vendedor y el comprador quedan eximidos de toda responsabilidad, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1909.—*David Gabriel.*

6411-v.jl.1.o.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Emilio Scarone las existencias de la casa de negocio, que en el ramo de Carnicería, tengo establecida y abierta al público en esta ciudad, calle de Sierra número 152D.—Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes al local aludido, den-

tro del término de 30 días, pues pasado ese plazo otorgaré á favor del comprador la correspondiente escritura.—Se hace esta publicación, á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *José Corlatti.*

6401-v.jn.29.

Venta de puesto de verdura y carbón

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Antonio Falco, el puesto de verduras y carbonería que tengo establecido en la calle Agraciada número 143. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, 4 de Junio de 1909. — *Antonio Agrelo.*

6402-v.jn.29.

Venta de farmacia

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á favor de don Luis Dreyer, la farmacia de mi propiedad que tengo establecida en el pueblo de Nueva Helvecia, Departamento de la Colonia. De acuerdo con la ley vigente de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos en el paraje indicado. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda relevado de obligación alguna. — Nueva Helvecia, Junio 1.o de 1909.— *Guillermo Casás.*

6396-v.jn.26.

Al público y al comercio

Hago saber que he convenido vender al señor Antonio C. Manso el almacén de mi propiedad, establecido en la calle Cerro Largo número 397, esquina Olimar. Con tal motivo, y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días pasen á cobrar sus cuentas en la citada casa, pues vencido este plazo el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 4 de 1909.— *Pablo Bringas.*

6403-v.jn.29.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Antonio Pochulo la casa de comercio que tenía establecida en la Villa de Las Piedras, calle J. Batlle y Ordóñez esquina General Rivera, en los ramos de Despacho de Bebidas y Confitería. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Las Piedras, Junio 2 de 1909. — *Margarita F. de Ganzo.*

6404-v.jn.29.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Leonardo García la casa de comercio que tenía establecida en la Villa de Las Piedras, calle 20 de Febrero esquina Florida, en los ramos de Fonda y Despacho de Bebidas. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Las Piedras, Junio 3 de 1909. — *Dorotea B. de Michetti.*

6405-v.jn.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "La Fe", que gira bajo la razón social de Gorosito y Martínez Alvariza, en Olimar Grande, 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, quedando á cargo del activo de la misma el socio don Tolentino Gorosito.—Olimar Grande, 24 de Mayo de 1909.—*Tolentino Gorosito.—O. Martínez Alvariza.*

6397-v.jn.26.

Venta de almacén y barbería

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á la razón social de esta plaza Cisa Hermanos y Compañía, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y barbería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Arapey esquina Garay.—Salto, Mayo 15 de 1909.—*Alejandro Manfredi.* 6392-vjun.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza bajo la firma de Arrabal y Patiño, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Arrabal.—Trinidad (Departamento de Flores), Mayo 27 de 1909.—*Miguel Arrabal.—Héctor Patiño.* 6[illegible]-vjun.25.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1889, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Albano y Guillermón
Abal Hnos. y C.a
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arcra Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Barzo Blas
Barrini Domingo
Berninzoni Juan
Brado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Berro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calancria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. José
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cantón Manuel
Campos Gerardo.
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Cricci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cumat Bernardo
Cunco Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de
Felippone y C.a

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.a M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.a Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero P.
López Dolores F. de
López Ramón
López Rabón Ramón
Lucchetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.a Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez Jose

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Paulsen Hnas.
Pazos José María
Pocestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y C.a
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Rolfico Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tenido Josefa
Tezanos y C.a
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo Jose
Vera Juana F.
Viera y Valini

X

Xifre Gines

Z

Zilechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Fresno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorens Carlos
Borio Angel y C.a
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.a
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.a Pedro
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. F.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Martínez Jose
Martínez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petillón, Galimberti y C.a
Piaggio y C.a
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca Luis (hijo)
Ros y Gonzalez
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvatico y Gallo
Salvo y C.a
Soto, Hermosilla y C.a
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolome
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Fasciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Rastreri
Nazim Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Junio 1.° de 1909

V.° B.°—Zas 6407-pm-1016 J.as Olivera.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores M. Penalonga y M. Burgo, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cerro Largo núm. 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 3 de 1909.—*Manuel García.*

6398-v.jn.26.

Sociedad disuelta

Se avisa al público y al comercio, que por escritura que el 29 de Mayo último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que giraba en la Villa de la Unión, bajo la razón de Antonio Fernández y Compañía, quedando á beneficio y cargo del socio señor Cándido Villar todo el activo y el pasivo de la referida sociedad, y libre de toda responsabilidad ulterior el socio don Antonio Fernández. Pueden los acreedores pasar á cobrar los créditos que le adeudaba la sociedad, en el establecimiento comercial de pertenencia del señor Villar, situado en la calle 18 de Julio núm. 424 (Villa de la Unión).—Montevideo, Junio 1.° de 1909.—*Antonio Fernández.—Cándido Villar.*

6391-v.jun.25.

Compra de almacén

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos comprado la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas y cigarros tiene establecida don Antonio González en la calle Orillas del Plata y Patria. A los efectos de la ley, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 1.° de 1909.—*Juan Ruiz y Cía.*

6388 v.jlo.1.°.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público, que por escritura que con esta fecha ha autorizado el escribano don José Luis Autuña (hijo) el suscripto Juan Aizpeolea ha vendido á su hijo Santos M. Aizpeolea, la farmacia de su propiedad, establecida en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. Lo que hacemos público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Dolores, Mayo 22 de 1909.—*Juan Aizpeolea.—Santos M. Aizpeolea.*

6387-v.jn.25.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que he contratado vender a favor del señor Federico A. Nicola, las existencias de mi casa de comercio establecida en Sopas (Departamento del Salto). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en dicha casa, dentro del plazo de 30 días, para serles satisfechas. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Sopas, Junio 1.° de 1909.—*Manuel Larena.*

6381-v.jn.30.

Venta de carnicería

Luis Porro hace saber que vendió á don Pedro Donato é hijo, la carnicería situada en la calle Arenal Grande número 287. Todo el que se considere con derecho á cualquier reclamo puede hacerlo efectivo hasta el día 30 de Junio. Después de esta fecha el comprador no atenderá ningún reclamo.—Montevideo, Junio 1.° de 1909.—*Luis Porro.*

6386-v.jl.1.°.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social Rodríguez y Garbarino, establecida con taller de herrería de obra en la calle Sierra núm. 194c. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Mayo 31 de 1909.—*Miguel Rodríguez.—Pedro Garbarino.*

6380.v-jn.24.

Al comercio

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Martínez Pesquera y C.ª, Farell Hnos. y C.ª, Ibarra Diez y C.ª, Engelbert Hardt y C.ª, Francisco Campodónico y C.ª, Sanguinetti y C.ª, Manuel M. Pérez y C.ª, León Libert, López y C.ª, Lorenzo Noli y C.ª, Ambrosio López y C.ª, Ambrosio Gatti, Enrique Arbifeuille, Miguel Amorós Sobrino, Tcia. Pereira y C.ª y Amado E. Ojeda, las existencias de mi casa de comercio, situada en la Estación Tranqueras, Departamento de Rivera. Todos los que tengan cuentas por cobrar á dicha casa, deben presentarlas dentro del término de treinta días, en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el escritorio de los señores Martínez, Pesquera y C.ª, calle Uruguay 141 (Montevideo) ó en Estación Tranqueras, en la casa de comercio de don Fernando Muñoz. — Montevideo, Mayo 29 de 1909.—*Adolfo Rüquitz.*

6378-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura celebrada en esta fecha ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el taller de carpintería sito en la calle Blandengues número 8, quedando dueño absoluto del activo el señor Burghi.—Montevideo, Mayo 28 de 1909.—*Angel C. Della Valle.—Andrés Burghi.*

6376-v-jun. 23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del público en general, que debiendo hacerse cargo de nuestro establecimiento tipográfico la «Sociedad Anónima L'Italia al Plata» se invita á los acreedores de la extinguida firma que giraba en esta plaza bajo la razón Piccioli y Pozzilli, á presentar sus créditos, para ser reconocidos, en el local social calle Cerro Largo número 93 g. Vencido el término de ley, dicha Sociedad Anónima no reconocerá crédito alguno.—Montevideo, Mayo 28 de 1909.—*Racondio Piccioli.—Arturo Pozzilli.*

6375-v.jn.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Pedro Pera, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que tenía establecido en la calle Agracia la núm. 484, esquina Corrientes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 29 de 1909.—*Juan L. Morandini.*

6375-v.jun.23.

Al comercio y al público

El que suscribe participa, que por escritura autorizada por el escribano don Jorge Eudoro Acebedo, en la ciudad de Paysandú el veintiséis del corriente, he prometido en venta á don José Pons, mi casa de comercio ubicada en Sánchez, 4.ª sección del Departamento de Río Negro, en campos del doctor Alberto Stirling. A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exonerado de toda responsabilidad.—Sánchez (Departamento de Río Negro), Mayo 28 de 1909.—*Miguel Porro.*

6347-v.jun.25.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituida bajo la razón de Rigoli y Marchetti, con taller de herrería establecido en esta ciudad, calle Yaguarón núm. 1934, quedando todo el activo á cargo del socio don José Marchetti. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, previniéndose á los acreedores que deben presentarse dentro de 30 días en el establecimiento indicado á hacer efectivos sus créditos, so pena de que pasado ese término, no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 25 de 1909.—*Alejandro Rigoli.—José Marchetti.*

6356-v.jun.26.

Venta de negocio

Con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don José Lunas, hemos vendido al señor Isabelino López de Haro, de acuerdo con nuestros acreedores, la casa de negocio que teníamos establecida en Capilla del Carmen.—Paysandú, Mayo 27 de 1909.—*García y Coñiño.*

6382-v.jn.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que suscriben hacen saber á los que tengan interés, su resolución de disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Fabregá Hnos., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Dionisio Fabregá y don Virgilio Cardona, quienes continuarán con los mismos negocios y bajo la razón social de Fabregá y Cardona.—Montevideo, Mayo 22 de 1909. — *Fabregá Hno. — Dionisio Fabregá.—V. Cardona.*

6353-v.24-jn.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto la firma social de García y García, que giraba en Paso de los Mellizos, Departamento de Río Negro, en los ramos de tienda y almacén, quedando con el activo y pasivo el señor Sisebuto García. Se hace saber á los acreedores que deben presentarse á justificar sus créditos en el término de treinta días que prescribe la ley.—Paso de los Mellizos, Mayo 15 de 1909.—*García y García.*

6341-v.24-jn.